



MUNICIPALIDAD CERTIFICADO DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA LEY 19.537

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

REGION : OCTAVA

<input checked="" type="checkbox"/>	URBANO	RURAL
-------------------------------------	--------	-------

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 10 de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial,
- C) La solicitud para acogerse a la ley 19.537, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto correspondientes al expediente S.C.I. N° 2577 - 1578 del 11.06.2010
- D) El Permiso de Edificación N° 237 de fecha 27.11.2008
- E) La(s) resolución(es) modificatoria(s) del proyecto N° 301 / 309 de fecha 22/12/09 31/12/09
- F) La constancia de inscripción en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de CONCEPCION del Reglamento de Copropiedad, a fojas 1042 N° 802 de fecha 28.04.2010

RESUELVO :

- 1.- Certificar que se acoge a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, Condominio Tipo A, el QUE ESTA ubicado en calle/ avenida/ camino AVDA. JORGE ALESSANDRI N° 280 HOY 546 de 15 pisos, destinado a HABITACIONAL de propiedad de ALTOS DE CARRIEL S.A. representada por ANDRES ARRIAGADA LAISSE
- 2.- Aprobar los respectivos planos de copropiedad inmobiliaria DEL CONDOMINIO PARQUE URBANO I
- 3.- Certificar que el CONDOMINIO PARQUE URBANO I cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- 4.- Constituyen unidades enajenables y bienes comunes del condominio los indicados en los planos DEL CONDOMINIO PARQUE URBANO I y señalados en el Reglamento de Copropiedad, en conformidad a la Ley N° 19.537 y su reglamento.
- 5.- Anotese en el Registro Especial de Esta Dirección de Obras Municipales, archívese, y dese copias autorizadas al interesado
- 6.- **PAGO DE DERECHOS** (Artículo 130 N° 8 y 9 L.G.U.C.)

ORIGINALS Y CERTIFICADO DE PLANO				\$	
CANTIDAD DE UNIDADES VENDIBLES	<u>832</u>	2 CUOTAS DE AHORRO CORVI	\$ <u>2.118</u>	\$	<u>1.762.176</u>
CANTIDAD DE EJEMPLARES CERTIFICADOS	<u>15</u>	1 CUOTA DE AHORRO CORVI	\$ <u>1.059</u>	\$	<u>55.845</u>
CONVENIO DE PAGO	Nº	-----	FECHA	-----	1ra. CUOTA
TOTAL A PAGAR					\$ <u>1.821.744</u>
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	Nº	<u>3944820</u>	FECHA	<u>27/07/2010</u>	

NOTAS :

- TORRE A : SE DEJA ESTABLECIDO QUE LAS UNIDADES DE ESTACIONAMIENTOS N ° 1 AL 68 Y N ° 71 AL 99 CORRESPONDEN A LA CUOTA MÍNIMA OBLIGATORIA DE 97 UNIDADES CON DESTINO DE ESTACIONAMIENTOS QUE ESTABLECE LA ORDENANZA LOCAL Y SU PLAN REGULADOR COMUNAL Y SÓLO PODRÁN ENAJENARSE CONJUNTAMENTE CON DEPARTAMENTOS DE ESTA TORRE.
- TORRE B : SE DEJA ESTABLECIDO QUE LA UNIDADES CON DESTINO DE ESTACIONAMIENTOS N ° 1 A 118 Y N ° 134 A 158 CORRESPONDEN PARCIALMENTE A LA CUOTA MÍNIMA OBLIGATORIA DE 165 ESTACIONAMIENTOS QUE ESTABLECE LA ORDENANZA LOCAL Y SU PLAN REGULADOR COMUNAL Y SÓLO PODRÁN ENAJENARSE CONJUNTAMENTE CON DEPARTAMENTOS DE ESTA TORRE.
- SE COMPLETA EL CUMPLIMIENTO DEL ESTANDAR DE ESTACIONAMIENTOS DE LA TORRE B CON LOS ESTACIONAMIENTOS ABIERTOS DESCUBIERTOS; ZONAS N ° 159 A LA ZONA N ° 180, TODAS UBICADAS EN LA SUPERFICIE DE BIEN COMUN EN LA FORMA QUE SE INDICA EN EL PLANO. ESTAS ZONAS DESTINADAS A COMPLETAR EL ESTANDAR DE ESTACIONAMIENTO DEL CONDOMINIO NO PODRÁN SER DESTINADAS A OTRO USO O DESTINO.
- SE ENCUENTRA PENDIENTE LA RECEPCION DE LA TORRE B.

JAG / RSB / mga.

JUAN ANDREOLI GONZALEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES